

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO, DURANTE EL AÑO 2023/2024 EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA "TU SALUD EN MARCHA"

BDNS(Identif.):716919

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716919>)

Extracto del Acuerdo de 15 de septiembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban las Bases reguladoras y la Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades en materia de Bienestar Social por las Entidades Locales de la provincia de Toledo, en el ámbito del Programa "TU SALUD EN MARCHA" durante el año 2023/2024.

Primero: Beneficiarios

Entidades Locales de la provincia de Toledo que desarrollen un proyecto de actividades de gimnasia para mayores integrado en el programa provincial "Tu Salud en Marcha".

Segundo: Objeto

Concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Toledo para la realización de actividades en materia de bienestar social durante el año 2023-2024 en el ámbito del programa "Tu Salud en Marcha" consistente en la contratación de un monitor para la práctica de ejercicios adaptados a personas mayores de 60 años de edad, realizados en grupo, en sesiones de 1 hora de duración y con un grupo de participantes que no deberá ser inferior a 10 ni superior a 25.

Tercero: Bases e Información de la Convocatoria

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <https://www.diputoledo.es/global/8/1420/5259>

Tercero: Cuantía

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (295.000 euros).

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2023.2310.462.12 ¿Subvenciones Ayuntamientos Camapaña ¿Tu Salud en Marcha?

- Aportaciones mensuales Diputación Provincial:

- 112 euros por grupo si la actividad se desarrolla dos días a la semana.
- 168 euros por grupo si la actividad se desarrolla tres días a la semana.

Cuarto: Plazo de Presentación de Solicitudes

Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial" de la Provincia Toledo.



Las solicitudes se formalizarán mediante instancia suscrita por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local solicitante dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, según modelo (Anexo I)

Las formas de presentación serán las siguientes:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado

-Solicitud de Propósito General.

- A través de ORVE

- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución, que deberá ser dictada al efecto.

Quinto: Otros datos

Plazo de ejecución del Programa:

• del 15 de octubre de 2023 al 15 de diciembre de 2023.

• del 15 de enero de 2024 al 30 de mayo de 2024.

Plazo de justificación: hasta el 30 de septiembre de 2024.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el Art.114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y el Art. 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), y contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la LPACAP y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, según el Art. 124 de la LPACAP. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

En Toledo, a 15 de septiembre de 2023.- La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío.

Nº. I.-5158